OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4385

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, del Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, (BOPV n.º 206, de 29 de octubre), se concedió la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Habiéndose recibido la solicitud para la modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 13 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de ética de la Investigación con medicamentos y el Registro de estudios clínicos, en la Ley 14/2007, de 3 de julio de investigación biomédica y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 12 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud

RESUELVO:

Primero.– Cesar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces a D. Luis Villoldo Ortega, Doctor en Derecho.

Segundo.– Cesar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces a D. José Ramón Bilbao Catalá, Doctor en Ciencias Biológicas.

Tercero.– Nombrar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica de OSI Integrada Ezkeraldea-Enkarterri-Cruces a D.ª Maria del Pilar Bonachía Caballero, Licenciada en Derecho.

Cuarto.– La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o el Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2016.

El Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria,
IGNACIO JESÚS BERRAONDO ZABALEGUI.